EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **Fortalecimiento a los productores agropecuarios para el desarrollo rural del Municipio de El Colegio** están incluido en el Plan de Desarrollo Municipal **ACCIONES PARA EL PROGRESOS 2024-2027** aprobado mediante el Acuerdo **008** del 25 de junio de 2024 además se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan De Desarrollo Departamental respectivo

LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO PRODUCTIVO PARA PROGRESAR
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
PRODUCTO	Promover Proyectos Productivos Agropecuarios
	Implementar un sistema que logre que se incluya a pequeños productores mujeres de índole rural./
	Realizar 40 capacitaciones en abonos orgánicos y fungicidas naturales en el Municipio de El Colegio.
	Llevar a cabo 4 mercados campesinos en el Municipio de El Colegio
	Realizar 12 ferias agroindustriales: Tradición y Arte en el Municipio de El Colegio
	Prestar el servicio de asistencia t{técnica agropecuaria durante cada vigencia en el municipio
	Implementar un programa de porcicultura en el Municipio de El Colegio.

El proyecto es técnico, ambiental, financiera y socialmente viable. Este se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el No **202400000007292 , 6 de Enero de 2026.**

ING. Jherson Jair Niño Vega
Secretario de Planeación y de las TIC

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit 890680162-0

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Colegio, Cundinamarca, 27 Julio 2026.

Número de Solicitud: 01101
Dependencia: Administracion Municipal
Centro de Costo: Administracion Central

Señor(a)
GUILLERMO BELLO ACOSTA
Secretario De Hacienda Municipal
La Ciudad

Me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad, para Prestación De Servicios Profesionales Como Zootecnista Para Apoyar Labores De Asistencia Técnica Pecuaria En Las Áreas De Porcicultura, Avicultura, Piscicultura, Ganadería Y Apoyar Actividades De Sanidad Y Producción Animal De Pequeños Y Medianos Product con cargo a los siguientes articulos.

CODIGO		DETALLE	VALOR
SECCION:	16	Administracion Central	
BPIN:	202400000007292	Fortalecimiento A Los Productores Agropecuarios Para El Desarrollo Rural Del Municipio De El Colegio	
CODIGO:	1708041.1100.2.3.2.02.02.008.69	Prestar El Servicio De Asistenia Tecnica Agropecuaria Durante Cada Vigencia En El Municipio	
FUENTE:	001	Recursos Propios	6,200,000.00
		Valor Solicitado:	6,200,000.00

Son: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ - ADMINISTRACION MUNICIPAL
ORDENADOR DEL GASTO

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nit 890680162-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA : 27 de Julio de 2026. | NUMERO: 1101.

C E R T I F I C A

Que en la Fecha, al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del Año 2026 Existe Disponibilidad Presupuestal por:

SECCION:	16	Administracion Central	
BPIN:	202400000007292	Fortalecimiento A Los Productores Agropecuarios Para El Desarrollo Rural Del Municipio De El Colegio	
CODIGO:	1708041.1100.2.3.2.02.02.008 .69	Prestar El Servicio De Asistenia Tecnica Agropecuaria Durante Cada Vigencia En El Municipio	
FUENTE:	001	Recursos Propios	6,200,000.00

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA APOYAR LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA EN LAS ÁREAS DE PORCICULTURA, AVICULTURA, PISCICULTURA, GANADERÍA Y APOYAR ACTIVIDADES DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCT.

SON: (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE). **VALOR TOTAL: 6,200,000.00**

SOLICITADO POR: DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ - ALCALDE MUNICIPAL. ADMINISTRACION CENTRAL.

GUILLERMO BELLO ACOSTA
Secretario De Hacienda Municipal

Ivan Ferna

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO JEFE DE ALMACEN E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, validado el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de El Colegio, consolidado para la vigencia fiscal de 2026, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar el suministro, obra y/o la prestación de los siguientes servicios, así:

CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026	
Objeto	Prestación De Servicios Profesionales Como Zootecnista Para Apoyar Labores De Asistencia Técnica Pecuaria En Las Áreas De Porcicultura, Avicultura Piscicultura Ganadería Y Apoyar Actividades De Sanidad Y Producción Animal De Pequeños Y Medianos Productores
Código (s) UNSPSC	80111600
Fecha Estimada de Inicio Contrato	Julio de 2026

Pantallazo

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111600	Prestacion De Servicios Profesionales Como Zootecnista Para Apoyar Labores De Asistencia Tecnica Pecuaria En Las Areas De Porcicultura, Avicultura Piscicultura Ganaderia Y Apoyar Actividades De Sanidad Y Produccion Animal De Pequeños Y Medianos Productores	Enero	Enero	11 Desorden)	Contratación directa	Recursos propios	33.000.000 POLICÍA	33.000.000 POLICÍA

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de EL Colegio – Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026, con destino a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, ambiental y económico.

JUAN MANUEL ROMERO VARGAS
Técnico Operativo

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico del Municipio de El Colegio, se requiere según solicitud de la Secretaría, una persona para: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA APOYAR LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA EN LAS ÁREAS DE PORCICULTURA, AVICULTURA, PISCICULTURA, GANADERÍA Y APOYAR ACTIVIDADES DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.

Que verificada la Planta de Personal y el manual de funciones de la Alcaldía, se verificó que no existe personal capacitado y suficiente para atender y realizar las actividades, que requiere la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico.

Se advierte a la Oficina Asesora Jurídica que no podrá celebrar contratos que existan relación vigente con el objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad contratante.

Que existe la modalidad de contrato de prestación de servicios de acuerdo al Artículo 1º., Decreto 2209 de 1998, para lo cual se acudió a dicho mecanismo, de manera temporal para poder suplir la necesidad presentada en el área ya que no existe personal suficiente para realizar las funciones de dicha Unidad.

Dada en el Municipio de El Colegio, a solicitud de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

MILLER ORLANDO RIVERA VILLANUEVA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional.

Digitó: Tatiana Prieto/Ops

como: Bases de datos en medio digital, archivo físico organizado acorde a las normas legales y las tablas de retención documental de la entidad y entregarla inventariada para el archivo.

12) Cumplir las demás actividades que delegue el supervisor del contrato.

Alcaldía Municipal de El Colegio, Cundinamarca - **Nit:** 890680162-0 - **Dirección:** Cra. 7 No. 9-36
Código Postal: 252630 - **E-mail:** contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

CIUDAD: EL COLEGIO- CUNDINAMARCA	AA	MM	DD
CÓDIGO UNSPSC: 80111600	2026	07	27

1. ASPECTOS LEGALES.

La SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO procede con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018, a realizar los estudios previos de prestación de servicios profesionales, conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".*

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

2.2. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que la Carta Política faculta a las autoridades para lograr los cometidos de Estado conforme a lo establecido en el Artículo 315, el cual señala que le corresponde a los Alcaldes entre otras

cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con lo señalado en el literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".*

Por su parte, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

El artículo 209 de la C.P, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal "ACCIONES PARA PROGRESAR", se encuentra contemplada la Línea estratégica "DESARROLLO PRODUCTIVO PARA PROGRESAR" Programa "Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria". META No. 69 "Prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria durante cada vigencia en el municipio".

En el Municipio de El Colegio por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Económico, se requiere prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria, y de esta manera fortalecer las capacidades productivas de los campesinos y pequeños productores.

Que, para cumplir con este propósito, se requiere de conocimiento profesional relacionados con el manejo pecuario, de pequeños y grandes animales, servicios de bienestar, nutrición, genética y mejoramiento de la productividad. En consecuencia, los servicios de un zootecnista pueden optimizar el uso de recursos disponibles, asegurando que los proyectos productivos agropecuarios desarrollados en la zona rural por parte de los campesinos, o los que sean fortalecidos por parte de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económica mediante la aplicación a convocatorias gubernamentales, tengan el impacto esperado, y contribuyan a promover la seguridad alimentaria de la comunidad, la implementación de ciencia y tecnología para reforzar el desempeño de los animales, y el mejoramiento de ingresos brindado sostenibilidad financiera a los emprendedores.

Que, debido a la vocación económica y productiva de territorio, es de gran beneficio la asesoría profesional, y asistencia técnica para los grupos productivos de los sectores avícola, piscícola, bovina y porcina, dado que el Municipio tiene una posición relevante en cuanto a producción de carnes dentro del contexto de desarrollo rural territorial.

De esta manera se prestará directa o indirectamente, el servicio de asistencia técnica agropecuaria, y se implementarán estrategias para llegar a las comunidades productivas de la zona rural, contribuyendo a la diversificación de productos, aplicabilidad de buenas prácticas pecuarias, productividad ambientalmente sostenible y manejo de suelos. Así mismo, se busca llegar a las pequeñas y medianas asociaciones, apoyando procesos de producción, transformación y comercialización.

Que, para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "Acciones para Progresar 2024-2027", se requiere contratar un profesional en zootecnia que en sinergia con

los demás profesionales del área ambiental impulsen los procesos para alcanzar acciones que permitan el desarrollo del campo.

En este orden de ideas se hace necesario celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA APOYAR LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA EN LAS ÁREAS DE PORCICULTURA, AVICULTURA, PISCICULTURA, GANADERÍA Y APOYAR ACTIVIDADES DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.**".

Que dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "ACCIONES PARA PROGRESAR" se estableció:

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO.
CODIGO BPIN	202400000007292

PLAN DE DESARROLLO	
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO PRODUCTIVO PARA PROGRESAR
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Aumentar la productividad con mecanismos y tecnología apropiada que propicien el mejoramiento de la calidad con la realización de alianzas público-privadas regionales y nacionales que permita la mejor utilización de los recursos disponibles.
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	1708 Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
META	1708041 Servicio de extensión agropecuaria
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO PARA INV.	Comprende acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, formar, transferir, asistir, empoderar y generar capacidad en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad.
NO. META ASOCIADA	69 Prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria durante cada vigencia en el municipio.
INDICADOR	170804100 Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria

Que, para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Sobre el particular es oportuno anotar que actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente para el desempeño de dichas funciones por cuanto es una función de apoyo profesional que debe ser desarrollada por una persona natural competente, la cual cuente con la experiencia en su área de formación y que no genere ninguna carga laboral y prestacional al municipio, ya que el contratista por el precio acordado, deberá asumir los costos de seguridad social, impuestos, desplazamiento y utilización de su propia metodología para prestar el servicio eficiente y eficaz que se requiere.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, se requiere la contratación de un zootecnista con mínimo un (1) año de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato y titulo Profesional de Zootecnista.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN.

3.1. OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA APOYAR LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA EN LAS ÁREAS DE PORCICULTURA, AVICULTURA, PISCICULTURA, GANADERÍA Y APOYAR ACTIVIDADES DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA".

3.1.1. ALCANCE.

Mejorar los estándares de bienestar y salud animal, buenas prácticas, sostenibilidad medio ambiental y productividad para el sector pecuario del municipio, con el fin de brindar asesoría y asistencia técnica a productores rurales, promoviendo buenas prácticas de manejo productivo y ambientalmente sostenibles en sectores como ganadería, porcicultura y avicultura. Así mismo coordinar programas enfocados en el cumplimiento de los estándares de sanidad y manejo ambiental establecidos por las entidades reguladoras.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Por la naturaleza de las acciones a realizar y de los productos esperados del contrato a suscribir, se debe exigir al contratista, por lo menos lo siguiente:

- Estudios mínimos requeridos: ZOOTECNISTA
- Experiencia mínima requerida: Un (01) año de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo con la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de El Colegio, Cundinamarca, área rural y urbana.

3.4.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se fija en la suma de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 5.166.666).

3.4.4 FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 5.166.666), pagaderos de la siguiente manera:

- UN (1) ÚNICO PAGO MES VENCIDO POR LA SUMA DE TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000)
- UN ULTIMO PAGO, PROPORCIONAL POR LOS VEINTE (20) DÍAS RESTANTES, POR LA SUMA DE DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (2.066.666).

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista.

Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos

3.4.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos de: 1) Muerte del CONTRATISTA. 2) Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3) Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

3.4.6. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA.

La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe el alcalde Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual para la Gestión contractual.

3.4.6. OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES.

3.4.6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.

1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.

3) Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.4.6.2 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato. El interventor o supervisor no podrá autorizar el inicio a la ejecución del contrato sin haberse aprobado la garantía única y sin que haya constancia del pago del impuesto del timbre cuando a ello hubiere lugar. Por parte de la Oficina Asesora Jurídica deben hacer entrega al interventor o supervisor en el momento de su designación o contratación, de copia del contrato, de la propuesta, termino de referencia, de la póliza, de la constancia de aprobación de la garantía y pago del impuesto de timbre.
2. Suscribir como mínimo las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato; salvo estipulación contractual diferente deberán suscribirse:
a. Acta de iniciación cuando se estipule expresamente el contrato.
b. Actas o informes de avance parcial a efectos de controlar el desarrollo del objeto.
c. Acta informe definitivo de recibido a satisfacción. Dicho documento deberá contener la constancia de recibo definitivo de los proyectos, bienes, trabajos o servicios a satisfacción, la cual generalmente es requisito para el último pago y para la liquidación del contrato; se suscribe a efectos de hacer constar el estado en que se reciben los proyectos, obras, bienes o servicios, con las observaciones, las modificaciones o los pendientes.
3. Conformar un expediente en forma cronología, debidamente foliado con toda la documentación que se produzca del desarrollo de la ejecución del contrato, así como la correspondencia realizada por el contratista, copia de las respuestas dadas, copia de los oficios producidos por la oficina de control interno con ocasión del contrato, al igual que las actuaciones que con respecto al mismo haya adelantado o haya requerido cualquier órgano de control.
4. Llevar el control del archivo en forma permanente, sobre el desarrollo del contrato, con la finalidad de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso de ejecución del objeto.
5. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados por la garantía única. Debe tenerse en cuenta que los términos que se determinan en cada caso son perentorios, a efectos de lograr en cada caso el cometido que los señala.
6. Controlar los amparos de la garantía única (manejo del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y/o servicios, responsabilidad civil extracontractual, prestaciones sociales, etc.) y la vigencia (términos de duración) de cada uno de ellos, ante un posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato, cuando se requieran.
7. Exigir al contratista la presentación de los certificados de modificación a la póliza matriz cuando se suscriban prorrogas, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación cuando se requieran.
8. Controlar que el contratista cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Servicio Nacional de aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, incluyendo el contrato de aprendizaje.
10. En cumplimiento al artículo primero de la Ley 828 del 2003, el interventor o supervisor deberá informar al Alcalde el incumplimiento de esta obligación, la cual será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
11. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa

12. Constatar con inmediatez los proyectos, obras, servicios o bienes realizados.
13. Vigilar que la ejecución del contrato o convenio se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectué de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes o propias de los proyectos, bienes, obras o servicios contratados previstos en la oferta, catálogos, pliegos o términos de referencia, plan operativo y obligaciones del contrato. Como minino, deberá realizarse un informe de cumplimiento de las obligaciones, por parte del interventor y/o supervisor, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad en el desarrollo del mismo; este documentos es indispensable para que se efectué el pago correspondiente al contratista.
15. Para cumplir la anterior función, el interventor debe tener en cuenta los informes presentados por el contratista o conveniente, junto con el análisis efectuado sobre los mismos, y toda la documentación de soporte del convenio del contrato, para determinar las conclusiones a que se puede llegar, respecto de la ejecución del objeto y demás obligaciones pactadas.
16. Hacer seguimiento al cronograma de actividades y al plan operativo a efectos de solicitar en su oportunidad una eventual prorroga, adición, modificación o suspensión la cual debe estar debidamente justificada y suscrita por el contratista, con el concepto técnico del interventor o supervisor del contrato. Como resultado de lo anterior debe producirse de común acuerdo con las partes, el nuevo cronograma de ejecución. El aval o concepto sobre la necesidad y viabilidad de los actos antes mencionados debe emitirse por el interventor o supervisor con un mes de antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
17. Verificar de acuerdo a la naturaleza del contrato que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de acuerdo con el objeto del contrato, entre ellas las de protección al medio ambiente, seguridad industrial (señalización apropiada, suministro al personal de elementos de seguridad) y salud ocupacional, cuando a ello hubiere lugar.
18. Comprobar de acuerdo a la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas.
19. Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto, es decir, analizar que se utilice en debida forma y para los fines estipulados el valor pactado.
20. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista al municipio, en caso de ser necesarias. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
21. Verificar la apertura de las cuentas bancarias, el manejo de las mismas, el pago de los rendimientos financieros a que haya lugar, mediante extractos bancarios trimestrales, de conformidad con lo estipulado en los contratos.
22. Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal, toda vez que no se puede superar el monto de los recursos disponibles.
23. En caso de necesitarse mayores recursos, debe solicitar el contratista la oportuna y respectiva adición con la debida motivación, la cual debe contar con el visto bueno del interventor o supervisor del contrato.
24. Sustentar las decisiones que se adopten por su parte frente al desarrollo del contrato.
25. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato.
26. Estudiar y preparar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del contrato, dentro de los 15 días siguientes al recibo de la comunicación en el Municipio, y remitirlas en forma inmediata al funcionario que celebró el contrato, con el objeto de evitar que se configure el silencio administrativo, de conformidad con el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
27. Informar de la ocurrencia de los hechos y por escrito al Alcalde sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.

La anterior función tiene vital importancia por cuanto se encuentra estrechamente relacionada con la aplicación de las medidas como la caducidad administrativa, la cláusula penal pecuniaria, las multas, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral; y por último la efectividad de la póliza única de garantía.

28. Prestar asesoría al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del Municipio.
29. Presentar al finalizar el contrato el informe del balance final de ejecución del contrato, a efectos de la elaboración del acta de liquidación respectiva.
30. En el momento de liquidar los contratos, el interventor o supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas.
31. Comunicar al almacenista la entrada de los ítems a adquirir para la elaboración de las actas de entrada del almacén, cuando se requiera en el servicio

3.4.6.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
2) Cumplir con el objeto contractual.
3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
5) Devolver en buen estado y si es el caso responder pecuniariamente, hasta la finalización del contrato, por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Alcaldía municipal que se le entreguen de manera transitoria. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas.
6) Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades, con sus respectivos soportes y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas.
7) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
8) Diligenciar debidamente y mantener actualizado, el formato único de hoja de vida expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - SIGEP.
9) Encontrarse y mantenerse al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) como independiente al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y cumplir con sus obligaciones de pago frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y pago de ARL durante el término de ejecución, presentando a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
10) Responder por la calidad del servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable.
11) Mantener informado al Supervisor(a) del contrato de cualquier circunstancia que afecte o ponga en riesgo la debida ejecución del contrato.
12) Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, (expedido por médico especialista en Salud Ocupacional) conforme lo establecido en el Art. 18 decreto 723 de 2013.
13) Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el supervisor competente de la administración documental del Archivo general de la Alcaldía Municipal.
14) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico suministrado a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
15) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades.

16) El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la administración y/o a terceros.
18) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
19) Cumplir e implementar las medidas sanitarias o que en salud pública disponga el gobierno nacional, departamental o local, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las mismas.
20) Apoyar todas las etapas de los procesos contractuales, si se le asignan.
21) Realizar, cuando sea solicitado por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la alcaldía municipal, y que por razones de idoneidad relacionada con sus actividades contractuales.
22) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.4.6.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Promover el desarrollo de convocatorias relacionadas con el sector productivo pecuario así como brindar asesoría, técnica en manejo sanitario, nutricional y reproductivo de animales, a productores y usuarios que lo requieran, utilizando sus propios medios para el desplazamiento.
2) Realizar asistencia técnica y acompañamiento a inspecciones oculares solicitadas por las autoridades competentes.
3) Diseñar, implementar y hacer seguimiento de un sistema Silvopastoril en el Municipio de El Colegio.
4) Realizar capacitación en implementación buenas prácticas pecuarias, rotación de potreros, paisajes sostenibles y disposición adecuada de residuos sólidos, con el fin de mitigar impacto ambiental de las actividades pecuarias.
5) Realizar inspección, apoyo y seguimiento a los procesos llevados en la planta de beneficio animal del Municipio de El Colegio y emitir informe técnico cada dos meses.
6) Realizar inspecciones sanitarias en establecimientos agropecuarios para garantizar el cumplimiento de normativas y estándares de salud animal.
7) Brindar respuesta oportuna a las solicitudes verbales y escritas de usuarios, entes de control, entidades públicas y privadas.
8) Apoyar las jornadas o actividades que correspondan a la Secretaría y las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato acorde con el objeto contractual.
9) Asistir a las capacitaciones, orientaciones, comités, reuniones y mesas de trabajo tanto presencial como virtualmente a las que sea convocado o delegado por el supervisor.
10) Actualizar la información correspondiente Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico en las diferentes plataformas del estado (CAMPO INNOVA, SURVEY, EVAS PECUARIAS, SIGMA, ETC.).
11) Entregar la documentación resultante de la ejecución de las actividades, bases de datos, archivo acorde con las normas legales y las tablas de retención documental de la entidad y entregarla inventariada para el archivo.
12) Cumplir las demás actividades que delegue el supervisor del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)*" .

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de El Colegio - Cundinamarca, se tuvo en cuenta para la determinación del valor los estudios y experiencia necesarios para desarrollar las obligaciones específicas requeridas, según el perfil solicitado, así como el valor cancelado por este tipo de servicio por esta y por otras entidades similares, conforme al análisis del sector adelantado por la entidad.

La SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO dentro de su plan de adquisiciones tienen el objeto contractual de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA APOYAR LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA EN LAS ÁREAS DE PORCICULTURA, AVICULTURA, PISCICULTURA, GANADERÍA Y APOYAR ACTIVIDADES DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA"** donde se encuentra incluido este contrato de prestación de servicios profesionales.

Para la presente contratación el Municipio de El Colegio, cuenta con un presupuesto oficial de El valor estimado del contrato se fija en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 5.166.666),** incluidos obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos, a razón de unos honorarios mensuales correspondiente a **DOS (2)** pagos vencidos así**: UN (1) ÚNICO PAGO MES VENCIDO POR LA SUMA DE TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) y UN ULTIMO PAGO, PROPORCIONAL POR LOS VEINTE (20) DÍAS RESTANTES, POR LA SUMA DE DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (2.066.666).**

5.1. PRESUPUESTO A AFECTAR.

No. del CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
01101 DEL 27 JULIO DE 2026	RUBRO: 1708041.1100.2.3.2.02.02.008.69 Prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria durante cada vigencia en el Municipio. RECURSO: 001 -Recursos Propios.

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
RETENCION EN LA FUENTE	TARIFA DETERMINADA POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL DIAN
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
RETE ICA	Según actividad comercial

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (Contratación Directa) y la causal invocada (literal H) la entidad deberá verificar previo a la celebración del contrato que el proponente acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente: i) Verificar que se trate de una persona natural o jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar; ii) Verificar que el proponente acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y cumpla con las condiciones de experiencia; iii) Verificar que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza del mismo.

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

- Estudios mínimos requeridos: Zootecnista
- Experiencia mínima requerida: Un (01) año de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato.

Este contrato contiene los documentos necesarios para la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales están debidamente legajados y foliados a lápiz en la parte superior derecha en el estricto orden de la lista de chequeo debidamente encarpetados, con los siguientes documentos:

1. solicitud de banco de proyectos (banco proyectos cuando se requiere)
2. concepto de planeación (banco de proyectos cuando se requiere)
3. solicitud disponibilidad presupuestal
4. disponibilidad presupuestal
5. solicitud de plan anual de adquisiciones
6. certificado de plan anual de adquisiciones
7. solicitud de insuficiencia e inexistencia del personal
8. certificación de insuficiencia e inexistencia del personal
9. acto admin de justificación de contratación directa (si es el caso)
10. estudios previos (estudio del sector y matriz del riesgo)

11. declaración de inhabilidad e incompatibilidad
12. invitación (la invitación se entiende surtida a través del portal secop ii)
13. propuesta (la propuesta y los documentos de la misma se deben cargar en secop ii)
14. hoja de vida de la función pública – sigep ii
15. publicación proactiva declaración bienes y rentas
16. copia de cedula, cedula de extranjería y/o permiso de trabajo (si aplica)
17. certificado de existencia y representación legal (persona juridica)
18. copia libreta militar (menores de 50 años)
19. licencia de conducción (conductores- mensajeros en automotor-perifoneo- similares)
20. paz y salvo simit (conductores- mensajeros en automotor-perifoneo- similares)
21. registro único tributario (rut) actualizado
22. certificado de antecedentes fiscales – contraloría (no mayor a 30 días)
23. certificado de antecedentes disciplinarios – procuraduría (no mayor 30 días)
24. certificado de antecedentes judiciales – policía nacional (no mayor 30 días)
25. registro nacional medidas correctivas–policía nacional (no mayor 30 días)
26. registro de inhabilidades por delitos sexuales (no mayor 30 días)
27. redam (registro de deudores alimentarios morosos) (no mayor 30 días)
28. certificado afiliación como independiente a salud, eps (no mayor 30 días)
29. certificado afiliación como independiente a pensión (no mayor 30 días)
30. examen pre ocupacional (no mayor 3 años)
31. certificación bancaria (no mayor 30 días)
32. soportes de estudios conforme al perfil requerido
33. tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales (si aplica)
34. soportes de experiencia conforme al perfil requerido
35. pantallazo de registro proveedores Colombia compra eficiente – secop ii
36. certificación de idoneidad y experiencia

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

7.1 ASPECTO DE TIPO ECONÓMICO.

En este aparte se deben tener en cuenta los aspectos generales de la oferta y la demanda del sector de servicios en Colombia, los cuales deben revelar la medición directa del comportamiento de los sectores y subsectores y su influencia en la economía.

7.2 PRODUCTOS DEL SECTOR.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la prestación de servicios se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que tenga la formación profesional/ Técnica/tecnología/ Bachiller/Primaria la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contractual.

7.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Teniendo en cuenta que el contrato que nos ocupa es de prestación de servicios, se tiene en cuenta como base la situación laboral en el país para la vigencia del año 2025 comparado con los anteriores años, en donde según los datos obtenidos por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0% la tasa global de participación se ubicó en 64,7% y la tasa de ocupación fue 60,2%.

Otro dato importante para mencionar es el aumento del salario mínimo para el año 2026, presento un aumento del 23% respecto al monto vigente para el año 2025, estableciendo como

valor el Mínimo Mensual Legal Vigente y lo fija en su vez en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905).

7.4 ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato el municipio de El Colegio - Cundinamarca, tendrá en cuenta los estudios y experiencia solicitada, las obligaciones específicas requeridas, el perfil solicitado, y el valor que ha pagado el municipio por actividades similares o iguales y de igual forma los valores pagados por otros municipios de la misma categoría.

7.5 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7.6 PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios profesionales o de apoyo a la en las diferentes áreas de la Administración Pública.

7.7 PERSPECTIVA FINANCIERA.

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7.8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en el contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Siendo así que se toma como referencia los

contratos publicados en el SECOP de entidades con características similares para llevar a cabo el análisis del mercado, así:

Como referencia los contratos publicados en el SECOP de entidades con características similares para llevar a cabo el análisis del mercado así:

MUNICIPIO	OBJETO	N. DE CONTRATO	ASIGNACIÓN MENSUAL
GUAYABETAL-CUNDINAMARCA	Prestación de servicios profesionales médico- veterinarios y zootecnista dirigido a pequeños y medianos productores agropecuarios, usuarios de los servicios de la DDEAA.	119-2024	$3.000.000
MUNICIPIO DE TIBASOSA	Prestación de servicios profesionales como zootecnista para apoyar las actividades de asistencia técnica y asesoría a pequeños y medianos productores pecuarios del Municipio De Tibasosa.	PC-MT-CD-148-2025	$2.800.000

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares:

MUNICIPIO	OBJETO	N. DE CONTRATO	ASIGNACIÓN MENSUAL
MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	Prestar servicios profesionales como médico veterinario zootecnista para adelantar labores de asistencia técnica pecuaria en las áreas de porcicultira, avicultura de huevo y carne y ganado bovino, adelantar programa de mejoramiento genético y sanidad a pequeños y medianos productores, para la Secretaria De Desarrollo Agropecuario, Ambiental Y Económico Del Municipio De El Colegio, Cundinamarca.	217-2024	$3.000.000
MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	Prestación de servicios profesionales como zootecnista para apoyar labores de asistencia técnica pecuaria en las áreas de porcicultura, avicultura, piscicultura, ganadería y apoyar actividades de sanidad y producción animal de pequeños y medianos productores en el Municipio De El Colegio, Cundinamarca.	CD-PS-PSP-390-2024	$3.000.000

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos del objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA APOYAR LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA EN LAS ÁREAS DE PORCICULTURA, AVICULTURA, PISCICULTURA, GANADERÍA Y APOYAR ACTIVIDADES DE

SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA", se tiene que el mismo no es un servicio uniforme y no se halla en cadenas productivas o de portafolios homogéneos acordes con la necesidad precisa a satisfacer por parte de la Alcaldía Municipal de El Colegio– Cundinamarca; en consecuencia, la Entidad prescinde del Análisis del Sector en cuanto al aspecto de Oferta.

7.9 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

7.9.1 Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

Tener en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, respecto de los criterios para fijar los honorarios de los contratistas.

Es improcedente la devolución de valores que el contratista hubiese asumido de más, frente a la no afiliación por parte de la Administración Pública al Sistema de Seguridad Social en Salud. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)

7.9.2 RECOMENDACIONES PARA REQUISITOS DE TIPO TÉCNICO.

En los proyectos de inversión habría que esperar un período de 30 días hábiles, entre cada año para volver a firmar un contrato de prestación de servicios con la misma persona, esto con el objetivo de que no se "configure un contrato realidad y se entienda que hay solución de continuidad. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)

El contrato debe hacerse por el término estrictamente indispensable de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es decir debe estar sujeto estrictamente a una necesidad de carácter temporal u ocasional sin ánimo de permanencia. (Consejo de Estado que aclarar la sentencia de unificación de jurisprudencia SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021)

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de El Colegio– Cundinamarca, con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo. (Anexo Matriz Del Riesgo).

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, **no exigirán** garantías como quiera que la modalidad es de contratación directa, y dada la forma de ejecución y como se realizara el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones no hay lugar a solicitar la misma.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los

acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 “Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de Banco de Proyectos - BPIN
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Plan anual de adquisiciones
- Matriz del Riesgo

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos estatales y las metas del plan de desarrollo del Municipio de El Colegio Cundinamarca, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

(Original Firmado)
NATALIA VANEGAS CANDIL
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA, CON FUNCIONES ASIGNADAS DE
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO

Revisó: Natalia Vanegas Candil/ Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldia.	1	2	3	Bajo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
						3. Afecta la imagen pública de la entidad. 4. Castigo Presupuestal de la entidad				
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía 3. Afecta la imagen pública de la alcaldía	2	2	4	Bajo
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Restricción a la movilidad, aislamiento o distanciamiento social que dificulte o impida el cumplimiento del contrato.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la alcaldía	2	2	4	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multas y cláusula penal.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio de la alcaldía, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato y previo al acta de inicio.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el	Una vez se realice el	Informe del contratista al	Cada vez que se requiera

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		suscribir una obligación que permita la utilización de medios alternos y disponer de los elementos para el cumplimiento del contrato y cláusula de suspensión del contrato en caso de que se requiera.							contrato.	último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	supervisor	el informe.

El Colegio-Cundinamarca, octubre de 2026.

Señor
OSCAR JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ
CC. No. 1.071.164.940
Ciudad

ASUNTO: INVITACION DE OFERTA

En nombre de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONOMICO del municipio de El Colegio-Cundinamarca, presento a usted solicitud de INVITACION DE OFERTA cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA APOYAR LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA EN LAS ÁREAS DE PORCICULTURA, AVICULTURA, PISCICULTURA, GANADERÍA Y APOYAR ACTIVIDADES DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA"

Obligaciones Específicas:

1) Promover el desarrollo de convocatorias relacionadas con el sector productivo pecuario, así como brindar asistencia y asesoría técnica en manejo sanitario, nutricional y reproductivo de animales, a productores y usuarios que lo requieran, utilizando sus propios medios para el desplazamiento.
2) Realizar asesoría técnica y acompañamiento a inspecciones oculares solicitadas por las autoridades competentes.
3) Diseñar, implementar y hacer seguimiento de un sistema Silvopastoril en el Municipio de El Colegio.
4) Realizar capacitación en implementación buenas prácticas pecuarias, rotación de potreros, paisajes sostenibles y disposición adecuada de residuos sólidos, con el fin de mitigar impacto ambiental de las actividades pecuarias.
5) Realizar inspección, apoyo y seguimiento a los procesos llevados en la planta de beneficio animal del Municipio de El Colegio y emitir informe técnico cada dos meses al municipio como a los entes de control que lo requieran (Invima, Fedegan, etc).
6) Realizar inspecciones sanitarias en establecimientos agropecuarios para garantizar el cumplimiento de normativas y estándares de salud animal.
7) Brindar respuesta oportuna a las solicitudes verbales y escritas de usuarios, entes de control, entidades públicas y privadas.
8) Apoyar las jornadas o actividades que correspondan a la Secretaría y las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato acorde con el objeto contractual.
9) Asistir a las capacitaciones, orientaciones, comités, reuniones y mesas de trabajo tanto presencial como virtualmente a las que sea convocado o delegado por el supervisor.
10) Actualizar la información correspondiente secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico en las diferentes plataformas del estado (CAMPO INNOVA, SURVEY, EVAS PECUARIAS, SIGMA, ETC.).
11) Entregar a la dependencia la información resultante del cumplimiento del objeto contractual como: Bases de datos en medio digital, archivo físico organizado acorde a las normas legales y las tablas de retención documental de la entidad y entregarla inventariada para el archivo.
12) Cumplir las demás actividades que delegue el supervisor del contrato.

Forma de pago:

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 5.166.666)., pagaderos de la siguiente manera:

- DOS (2) pagos vencidos así: Un (1) mes por la suma de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) y veinte (20) días por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (2.066.666) cada uno, previa expedición del Registro Presupuestal.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Plazo de ejecución: UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS.

Sin otro particular;

NATALIA VANEGAS CANDIL
Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico (E)

Powered by CamScanner

El Colegio-Cundinamarca, octubre de 2026.

Doctor
DIEGO ANDRÉS LÓPEZ SUÁREZ
ALCALDE MUNICIPAL
ATN. NATALIA VANEGAS CANDIL
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO (E)
El Colegio.

Asunto: aceptación de la oferta.

Yo, OSCAR JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ identificado(a) con C.C. No. 1.071.164.940, presento a usted ACEPTACION a la oferta presentada cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA APOYAR LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA EN LAS ÁREAS DE PORCICULTURA, AVICULTURA, PISCICULTURA, GANADERÍA Y APOYAR ACTIVIDADES DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA".

Obligaciones Específicas:

1) Promover el desarrollo de convocatorias relacionadas con el sector productivo pecuario, así como brindar asistencia y asesoría técnica en manejo sanitario, nutricional y reproductivo de animales, a productores y usuarios que lo requieran, utilizando sus propios medios para el desplazamiento.
2) Realizar asesoría técnica y acompañamiento a inspecciones oculares solicitadas por las autoridades competentes.
3) Diseñar, implementar y hacer seguimiento de un sistema Silvopastoril en el Municipio de El Colegio.
4) Realizar capacitación en implementación buenas prácticas pecuarias, rotación de potreros, paisajes sostenibles y disposición adecuada de residuos sólidos, con el fin de mitigar impacto ambiental de las actividades pecuarias.
5) Realizar inspección, apoyo y seguimiento a los procesos llevados en la planta de beneficio animal del Municipio de El Colegio y emitir informe técnico cada dos meses al municipio como a los entes de control que lo requieran (Invima, Fedegan, etc).
6) Realizar inspecciones sanitarias en establecimientos agropecuarios para garantizar el cumplimiento de normativas y estándares de salud animal.
7) Brindar respuesta oportuna a las solicitudes verbales y escritas de usuarios, entes de control, entidades públicas y privadas.
8) Apoyar las jornadas o actividades que correspondan a la Secretaría y las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato acorde con el objeto contractual.
9) Asistir a las capacitaciones, orientaciones, comités, reuniones y mesas de trabajo tanto presencial como virtualmente a las que sea convocado o delegado por el supervisor.
10) Actualizar la información correspondiente secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico en las diferentes plataformas del estado (CAMPO INNOVA, SURVEY, EVAS PECUARIAS, SIGMA, ETC.).
11) Entregar a la dependencia la información resultante del cumplimiento del objeto contractual como: Bases de datos en medio digital, archivo físico organizado acorde a las normas legales y las tablas de retención documental de la entidad y entregarla inventariada para el archivo.
12) Cumplir las demás actividades que delegue el supervisor del contrato.

Forma de pago:

Powered by CamScanner

EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 5.166.666)., pagaderos de la siguiente manera:

- DOS (2) pagos vencidos así: Un (1) mes por la suma de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) y veinte (20) días por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (2.066.666) cada uno, previa expedición del Registro Presupuestal.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Plazo de ejecución: UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS.

Sin otro particular;

Oscar Hernandez S.

OSCAR JAVIER HERNANDEZ
C.C. No. 1.071.164.940

Powered by CamScanner

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS Y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES DE CARÁCTER ALIMENTARIO

Fecha: Octubre de 2026.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO.
Ciudad

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, **OSCAR JAVIER HERNANDEZ** identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley, en especial de los artículos 8° de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para la celebración de contrato de prestación de servicios PROFESIONALES con la alcaldía municipal de El Colegio- Cundinamarca.

De igual manera, en caso de presentarse, durante la ejecución del contrato a celebrar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, me comprometo a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución del contrato en las situaciones mencionadas.

Por último, manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados para la suscripción del contrato, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz.
Cordialmente,

NOMBRE: **OSCAR JAVIER HERNANDEZ**
IDENTIFICACIÓN: 1.071.164.940 LA CALERA(CUND)
FIRMA: Oscar Hernandez S.
CORREO ELECTRÓNICO: ohernandez825@gmail.com

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Hernandez	Sanchez	Oscar Javier

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1071164940	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 89090554345 D.M. 47

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 05 MES 09 AÑO 1989

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: LA CALERA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 73B 146F 50 T 12 302

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: LA CALERA

TELÉFONO: 3015972665 EMAIL: ohernandez825@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ZOOTECNIA	06	2013	35770

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA CALERA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA CALERA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8600466	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	20	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTATISTA - ZOOTECNISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 3A 6 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA CALERA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA CALERA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8600466	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 6 10					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA CALERA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA CALERA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8600032	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 3N °6 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA CALERA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA CALERA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 18600466	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	03	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTATISTA - ZOOTECNISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO					*DIRECCIÓN* CARRERA 3N ° 6 - 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONAMBIENTE S.A.S.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3115425578	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	07	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE FAUNA SILVESTRE					*DIRECCIÓN* Av Calle 24 # 72A - 85 Piso 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA CALERA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA CALERA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	01	*Año* 2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA MUNICIPAL - UMATA					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 6 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA CALERA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* LA CALERA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8600466	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA MUNICIPAL - UMATA					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 6 10						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
		Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	10
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento El Colegio - Octubre de 2026.

Oscar Hernández S.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

El Colegio Cund. 04/Nov 2025

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-14 14:04

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
OSCAR	JAVIER	HERNÁNDEZ	SANCHEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1071164940

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	LA CALERA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	LA CALERA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE EL COLEGIO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	EL COLEGIO

Dirección	["Carrera 7 No.9-36"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$45.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$5.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$5.000.000,00
TOTAL	$55.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$10.788.348,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	$5.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141285690997

(415)7707212489984(8020) 000014128569099 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 1 1 6 4 9 4 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 1 1 6 4 9 4 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	La Calera 3 7 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	SANCHEZ	OSCAR	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	La Calera 3 7 7

41. Dirección principal: VDA EL TRIUNFO FCA EL PLACER VERGEL

42. Correo electrónico: ohernandez825@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 9 7 2 6 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
7 4 9 0	2 0 0 8 0 1 0 2	0 1 6 2	2 0 0 8 0 1 0 2	7 2 1 0	7 5 0 0	

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-10-14 / 04:13:45PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ SANCHEZ OSCAR JAVIER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-10-2026 04:16:46PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

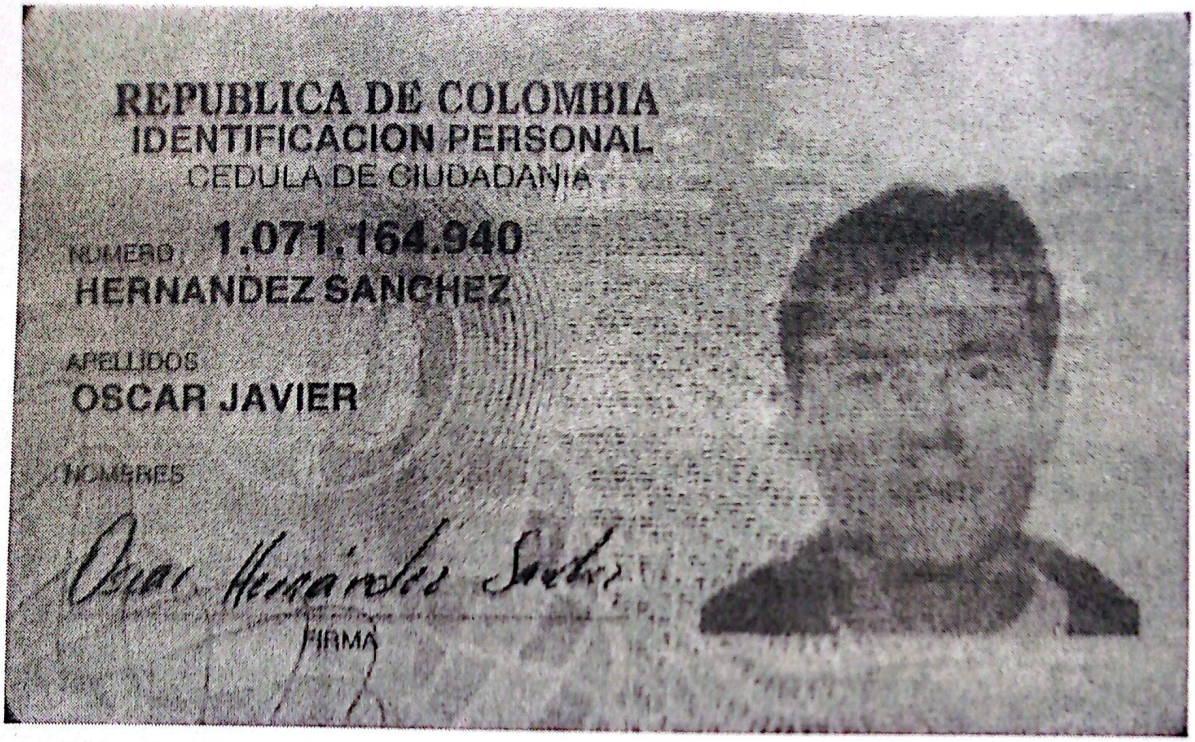

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.071.164.940
HERNANDEZ SANCHEZ

APELLIDOS
OSCAR JAVIER

NOMBRES

Oscar Hernández Sánchez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1989
LA CALERA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-NOV-2007 LA CALERA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1613800-00092161-M-1071164940-20081010 0004178674A 1 25926852

Powered by CamScanner

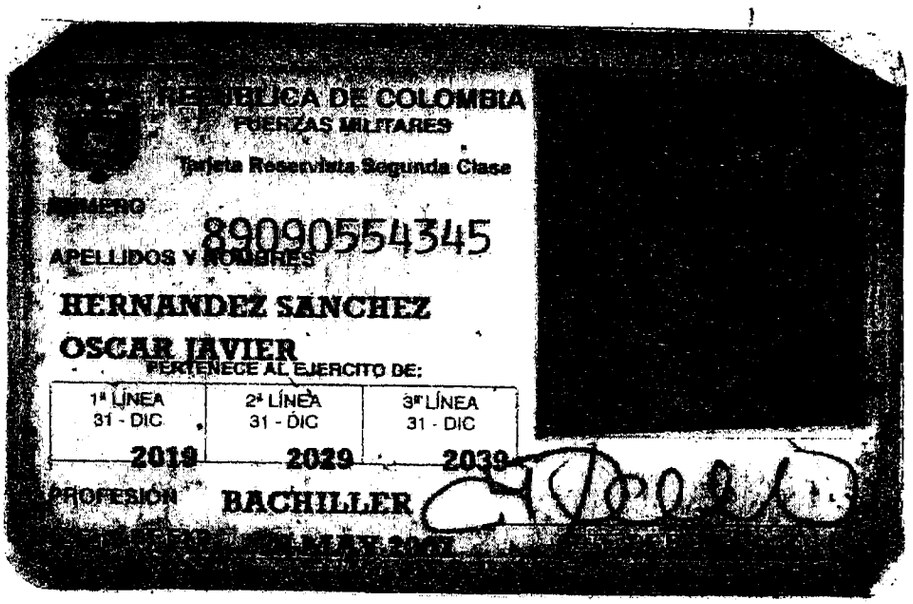

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 89090554345

APELLIDOS Y NOMBRES

HERNANDEZ SANCHEZ

OSCAR JAVIER

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2019	2029	2039

PROFESIÓN BACHILLER

[illegible] MAY 2007

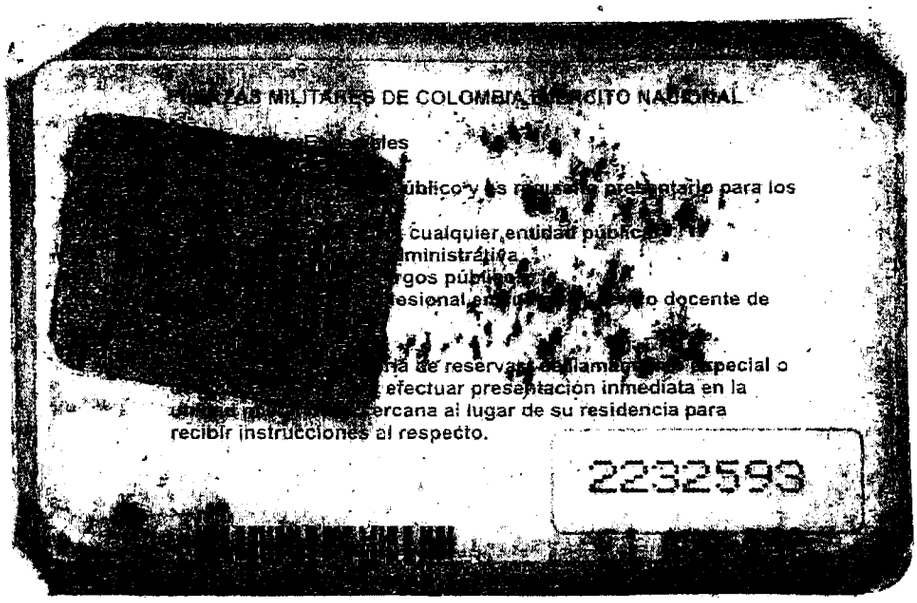

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

[illegible] les

[illegible] público y es requisito presentarlo para los

[illegible] cualquier entidad pública [illegible]

[illegible] ministrativa

[illegible] rgos públicos

[illegible] esional [illegible] o docente de

[illegible] ria de reservas [illegible] especial o

[illegible] efectuar presentación inmediata en la

[illegible] ercana al lugar de su residencia para

recibir instrucciones al respecto.

2232593

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 09:16:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1071164940
Código de Verificación	1071164940261014091659

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304760851

PIB
12:03:32

Bogotá DC, 14 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1071164940:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:18:31 AM horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1071164940**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ SANCHEZ OSCAR JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12.00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2026 09:28:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1071164940** y Nombre: **OSCAR JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149511910** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:28:03 horas del 28/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1071164940,** Apellidos y Nombres **HERNANDEZ SANCHEZ OSCAR JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA EL COLEGIO**, con NIT **890680162-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1071164940 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/10/2026 11:44 AM

Código Verificación: **534AMYSFDZ**

Válida hasta: **14/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

compensar | salud eps

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) OSCAR JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ identificado(a) con Cedula Ciudadanía 1071164940, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20250917	0

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 14 días del mes de octubre de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
33759180

CER-AFI

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersubsidio

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

OSCAR JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.071.164.940**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 14 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:
Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Cendiatra

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE:CENDIATRA NORTE 106 **DIRECCIÓN:**Autopista Norte # 106-93, Pasadena **CIUDAD DE LA SEDE:**BOGOTÁ

TELÉFONO:6017464727 - 6017562592 **EMAIL:**citas.norte1@cendiatra.com **FECHA EXAMEN:**2025-09-18

Nombres y apellidos:OSCAR JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ
Fecha de nacimiento:05/09/1989
Empresa:PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo:CONTRATISTA
Departamento:BOGOTÁ D.C.
ARL:POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Fondo de Pensiones:PORVENIR

CC:1071164940
Edad:36 **Sexo:**MASCULINO
Fecha ingreso:2025-09-18 / 07:50:53
Fecha salida:2025-09-18 / 11:55:17
Actividad Económica:9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
EPS:COMPENSAR E.P.S.



EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR
- AUDIOMETRIA OCUPACIONAL
- EXAMEN OPTOMETRICO
- ESPIROMETRIA
- GLUCOSA EN SUERO, U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
- PERFIL LIPIDICO
- HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO
- ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

:

RECOMENDACIONES:
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

DIANA FERNANDA MENDOZA GALINDO
CC: 1049626848
RM: 1049626848
LIC-SST: 542/2022
Firma y sello del médico

OSCAR JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ
CC: 1071164940
Firma del paciente

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Connecta 26 VIP - Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca - Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena - Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín Bello - Montería - Pereira - Santa Marta - Villavicencio

Cendiatra

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE:CENDIATRA NORTE 106 **DIRECCIÓN:**Autopista Norte # 106-93, Pasadena **CIUDAD DE LA SEDE:**BOGOTÁ

TELÉFONO:6017464727 - 6017562592 **EMAIL:**citas.norte1@cendiatra.com **FECHA EXAMEN:**2025-09-18

Nombres y apellidos:OSCAR JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ
Fecha de nacimiento:05/09/1989
Empresa:PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo:CONTRATISTA
Departamento:BOGOTÁ D.C.
ARL:POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Fondo de Pensiones:PORVENIR

CC:1071164940
Edad:36 **Sexo:**MASCULINO
Fecha ingreso:2025-09-18 / 07:50:53
Fecha salida:2025-09-18 / 11:55:17
Actividad Económica:9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
EPS:COMPENSAR E.P.S.



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:

DIANA FERNANDA MENDOZA GALINDO
CC: 1049626848
RM: 1049626848
LIC-SST: 542/2022
Firma y sello del médico

OSCAR JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ
CC: 1071164940
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Connecta 26 VIP - Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca - Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena - Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín Bello - Montería - Pereira - Santa Marta - Villavicencio

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **13/10/2026**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor OSCAR HERNANDEZ SANCHEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1071164940**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488429521120**
Fecha de apertura	**20/04/2022**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS
PROGRAMA DE ZOOTECNIA
ACTA DE GRADO
No. 7639
2-95-7544-H

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 26 de Junio de 2013, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por los Doctores: Jaime Cadena Santos, Presidente; Germán Anzola Montero, Rector y Eliana Sánchez Saldarriaga, Secretaria General; en el cual la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ZOOTECNISTA

A: OSCAR JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ

Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.071.164.940 de La Calera, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.

La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, está autorizada para conferir este título según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 30 de 1992.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en Bogotá, D.C., el 26 de Junio de 2013.

Firmada por:

JAIME CADENA SANTOS
Presidente

ELIANA SANCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General

Es fiel copia tomado del original,

ELIANA SANCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General

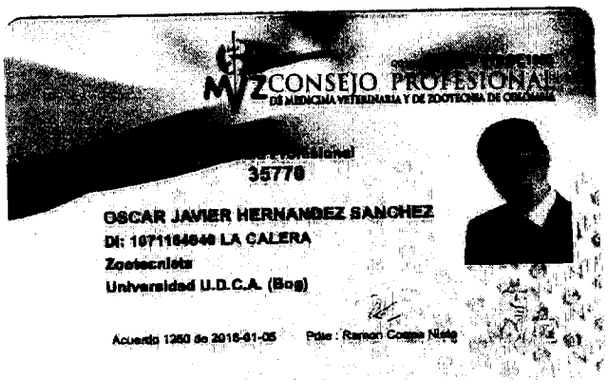
MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA
35770
OSCAR JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ
DI: 1071164640 LA CALERA
Zootecnista
Universidad U.D.C.A. (Bog)
Acuerdo 1250 de 2015-01-05
Pdte : Ramon Cossio Nieto

MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **OSCAR JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ**
- Cédula de ciudadanía No: **1.071.164.940 de La Calera**
- Matrícula Profesional No: **35.770**
- Título Profesional: **Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - U.D.C.A.**

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1071164940_lhi823**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2567"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (25) días del mes de Septiembre de 2026.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

LA UNIDAD DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE LA CALERA
CERTIFICA:

Que el señor **OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.071.164.940** expedida en La Calera, ha suscrito el siguiente Contrato con el Municipio de La Calera.

Contrato de:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 060 DE 2020**
Objeto:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PREDIOS DE INTERÉS AMBIENTAL, ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE LA CALERA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN PARA LA VIGENCIA 2020".**
Valor Total del Contrato:	**TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000)**
Fecha Inicio:	**09 DE MARZO DE 2020**
Fecha de Terminación:	**30 DE DICIEMBRE DE 2020**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar visitas técnicas ambientales según requerimientos de la comunidad.
2. Realizar visitas periódicas a los predios de interés ambiental y elaborar los respectivos informes.
3. Efectuar visitas de seguimiento de árboles donados por la administración municipal y elaboración de informes y fichas de seguimiento de dichas visitas.
4. Acompañamiento en las visitas de control urbanístico y ambiental.
5. Apoyo a la organización y coordinación de la campaña de recolección de envases vacíos y bolsas aluminizadas, provenientes de la aplicación de agroquímicos.
6. Operar las motocicletas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural cuando se requiera.
7. Participación y apoyo en los eventos a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo

Rural.
8. Dar Cumplimiento a los procesos y procedimientos implementados por la administración mediante el sistema de gestión de calidad, bajo los requisitos de la norma ISO 9001:2015".
9. Las demás requeridas por la Entidad inherentes al objeto del contrato.

Contrato de:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 074 DE 2021**
Objeto:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA EL APOYO A LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACION PECUARIA E INCREMENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES, DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA SEGÚN PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2021"**
Valor Total del Contrato:	**TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($33'804.093).**
Fecha Inicio:	**11 DE FEBRERO DE 2021**
Fecha de terminación:	**30 DE DICIEMBRE DE 2021**
Modificatorio N1:	**ADICION POR TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.509.075)**
Valor del Contrato Según Modificatorio:	**TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($37.313.168).**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Seguimiento, asesoría y capacitación a los usuarios de los programas pecuarios en el Municipio de La Calera y demás comunidad vinculada al proyecto, con énfasis en especies menores.
2. Apoyo a la unidad de asistencia técnica a pequeños y medianos productores agropecuarios del municipio en nutrición, producción, reproducción, y manejo en los sistemas de producción ganaderos.
3. Apoyo al proyecto de apicultura en el Municipio de La Calera.
4. Apoyo al componente de desarrollo rural fomentando la asociatividad de los productores agropecuarios en pro del fortalecimiento del sector.
5. Formulación de proyecto en el primer semestre del año 2021 enfocado en el componente pecuario.

6. Apoyo a la formulación, elaboración y ejecución del POA (Plan Operativo Anual) desde el componente pecuario el cual es requerido y evaluado por la gobernación de Cundinamarca.
7. Dar Cumplimiento a los procesos y procedimientos implementados por la administración mediante el sistema de gestión de calidad, bajo los requisitos de la norma ISO 9001:2015".
8. Apoyar los diferentes programas y actividades que desarrolle la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del municipio de La Calera, y demás funciones que su jefe inmediato le asigne.
9. Apoyar en la elaboración de informes y de respuestas solicitadas por entes de control, entidades públicas y/o privadas y comunidad en general que van para la firma del Secretario y/o Alcalde Municipal de conformidad con el principio de legalidad y en el marco de la normatividad vigente para la materia.
10. Las demás requeridas por la Entidad inherentes al objeto contractual.

Contrato de:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 195 DE 2022**
Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA EL APOYO A LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN PECUARIA E INCREMENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES, DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA SEGÚN PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2022"**
Valor Total del Contrato:	**TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. ($38.599.825).**
Fecha Inicio:	**25 DE ENERO DE 2022**
Fecha de Terminación:	**24 DE DICIEMBRE DE 2022**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Seguimiento, asesoría y capacitación a los usuarios de los programas pecuarios en el Municipio de La Calera y demás comunidad vinculada al proyecto, con énfasis en especies menores.
2. Apoyo a la unidad de asistencia técnica a pequeños y medianos productores agropecuarios del municipio en nutrición, producción, reproducción, y manejo en los sistemas de producción.

ganaderos.
3. Apoyo al proyecto de apicultura en el Municipio de La Calera.
4. Apoyo al componente de desarrollo rural fomentando la asociatividad de los productores agropecuarios en pro del fortalecimiento del sector.
5. Formulación de proyecto en el primer semestre del año 2021 enfocado en el componente pecuario.
6. Apoyo a la formulación, elaboración y ejecución del POA (Plan Operativo Anual) desde el componente pecuario el cual es requerido y evaluado por la gobernación de Cundinamarca.
7. Dar Cumplimiento a los procesos y procedimientos implementados por la administración mediante el sistema de gestión de calidad, bajo los requisitos de la norma ISO 9001:2015". 8. Apoyar los diferentes programas y actividades que desarrolle la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del municipio de La Calera, y demás funciones que su jefe inmediato le asigne.
9. Apoyar en la elaboración de informes y de respuestas solicitadas por entes de control, entidades públicas y/o privadas y comunidad en general que van para la firma del Secretario y/o Alcalde Municipal de conformidad con el principio de legalidad y en el marco de la normatividad vigente para la materia.
10. las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato acorde con el objeto contractual.

Contrato de:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.306 DE 2023**
Objeto:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS SISTEMAS DEPRODUCCIÓN PECUARIA QUE LO REQUIERAN Y FORTALECER LA ECONOMÍA DE LAS COMUNIDADES RURALES BRINDANDO ASESORÍA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A LAS ENTREGAS DE IMPLEMENTOS PECUARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN RURAL DE LOS AÑOS 2022 Y 2023".**
Valor Total del Contrato:	**VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M C/TE. ($ 24,677,200.00)**
Fecha Inicio:	**20 DE JUNIO DE 2023**
Fecha Prevista de terminación:	**30 DE DICIEMBRE DE 2023**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar ocho (08) visitas mensuales de asesoría técnica personalizada a productores pecuarios, emitiendo una recomendación técnica que coadyuve a la solución de las necesidades identificadas y que aporte al mejoramiento de sus prácticas de producción.
2. Realizar cuatro (04) visitas mensuales de seguimiento a las entregas de implementos pecuarios entregadas en el marco de los proyectos de apicultura y avicultura del año 2022 y verificar su correcto uso y el mantenimiento adecuado de los mismos.
3. Apoyar la organización de eventos programados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el marco de los Programas Operativos Anuales que lo requieran, realizando los planes y coordinando con invitados y participantes para asegurar su adecuada ejecución. Esto puede incluir la coordinación con transporte y alojamiento.
4. Elaborar los informes, respuestas y demás requerimientos inherentes al tema asignado en el tiempo previsto y con las normas vigentes de acuerdo a la naturaleza de las funciones de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
5. Presentar mensualmente al coordinador del proyecto la información obtenida en el desarrollo de las labores y con la evidencia estipulada en el sistema de gestión de calidad según el procedimiento realizado.
6. Realizar y entregar al supervisor un informe cualitativo y cuantitativo mensual en el que se relacione el avance, cumplimiento y estado de las obligaciones específicas concernientes al objeto del presente contrato.
7. Reportar cada actividad realizada a través de la estrategia de comunicación establecida por la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
8. Realizar mínimo cinco (5) encuestas mensuales de satisfacción al usuario establecidas por Gestión Institucional.
9. Las demás requeridas por la entidad, inherente al objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los (26) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), en el Municipio de la Calera.

PEDRO ANDRES PEDRAZA LINARES
ASESOR-UNIDAD DE CONTRATACION

Reviso: Ana María Correa Mora-Unidad de Contratación
Elaboro: Angie Natalia Camacho - Unidad de Contratación

Escritorio — **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	Oscar Javier Hernández Sánchez
Nombre abreviado	Oscar Javier Hernández Sánchez
Fecha de creación	16/02/2019 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1071164940
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá

Información de contacto

Dirección	La Calera Vda. El Triunfo Fca. El Placer Vergel
Código postal	
Teléfono de oficina	3015972665
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	ohernandez825@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	ohernandez825@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mr
Nombre	Oscar Javier Hernández Sánchez
Cargo	
Teléfono	
Móvil	3015972665
Fax	

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

LA SUSCRITA SEECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO.

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA APOYAR LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA EN LAS ÁREAS DE PORCICULTURA, AVICULTURA, PISCICULTURA, GANADERÍA Y APOYAR ACTIVIDADES DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA". Con base en los documentos presentados por el señor OSCAR JAVIER HERNANDEZ SANCHEZ CC.1.071.164.940, lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

- Estudios mínimos requeridos: Título profesional de Zootecnista

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

TÍTULOS OBTENIDO O NOMBRE DE LOS ESTUDIOS ADELANTADOS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS	FECHA GRADO	TARJETA PROFESIÓN
ZOOTECNISTA	Universidad De Ciencias Aplicadas Y Ambientales	01-02-2007	26-06-2013	35770

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

- Experiencia mínima requerida: Un (01) año de experiencia laboral.

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

EMPRESA O ENTIDAD	ÁREA RELACIONADA	FECHA INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO
Alcaldía de La Calera	Contratista	09-03-2020	30-12-2020	9 meses y 22 días
Alcaldía de La Calera	Contratista	11-02-2021	30-12-2021	10 meses y 20 días
Alcaldía de La Calera	Contratista	25-01-2022	24-12-2022	11 meses
Alcaldía de La Calera	Contratista	20-06-2023	30-12-2023	6 meses y 11 días

TOTAL TIEMPO ACREDITADO	3 años, un mes y 23 días Superior a 1 año de experiencia laboral.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, em permito dejar constancia que la persona natural arriba mencionada e identificada, CUMPLE con la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

La presente se expide en el municipio de El Colegio- Cundinamarca, veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

NATALIA VANEGAS CANDIL
Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico (E)

Proyectó: Natalia Vanegas Candil, secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico.
Revisó: Natalia Vanegas Candil, secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico.
Aprobó: Natalia Vanegas Candil, secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico.

Powered by CamScanner